

Resolución Ministerial

367-2002 MTC/15.09

Lima, 21 de junio de 2002

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta de Donación, la Empresa CRISTAL GROUP LTD., con domicilio en Kobe City, Hyogo, 658-0003, Japón; efectúa la donación de un (01) Vehículo, Marca MITSUBISHI, Modelo Libero, por un valor FOB de US \$ 200.00 (Doscientos y 00/100) dólares americanos, a favor del Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción - SENCICO.

Que los Artículos 2do. y 3ro. del Decreto Ley No. 21942 y Artículo 2do. del Decreto Supremo No. 127-91 PCM, disponen que las donaciones provenientes del Extranjero consignadas al Gobierno Central, así como las donaciones por concepto de Cooperación Técnica Internacional, serán despachadas por la Aduana de la República por el solo mérito de Resolución Ministerial, expedida por el Titular del Sector correspondiente;

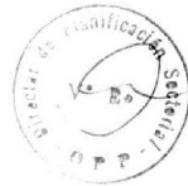
Que en consecuencia es necesario dictar la medida pertinente;

De conformidad con las normas establecidas por el Decreto Ley 21942, Decreto Supremo N° 127-91-PCM, Decreto Legislativo N° 821; y Decreto Supremo N° 099-96-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la donación efectuada por la Empresa CRISTAL GROUP LTD., con domicilio en Kobe City, Hyogo, 658-0003, Japón, consistente en un (01) Vehículo, Marca MITSUBISHI, Modelo Libero, Motor N° RB0584, Chasis N° CB8V-0200336, Año de fabricación 1994, a favor del Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción - SENCICO, transportado en el Barco Ice Flake, según Conocimiento de Embarque N° SIL-019 de fecha 22-12-2001, de ORIENT Maritime Corporation (O.M.C.), por un valor FOB de US \$ 200.00 (Doscientos y 00/100) dólares americanos, con un peso total de 1,070 Kg. Llegado al Perú por el Puerto de Ilo.

ARTICULO SEGUNDO.- Agradecer a la Empresa CRISTAL GROUP LTD., con domicilio en Kobe City, Hyogo, 658-0003, Japón, por el aporte efectuado.



-Pág. N° 2-

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Superintendencia Nacional de Aduanas, a la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales y a la Contraloría General de la República, dentro de los términos de Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese,




Luis Chang Reyes
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción